

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

El que suscribe Regidor **JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, 1, 3, fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como los demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON  
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación del punto de acuerdo número 101/2013 aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 31 de mayo del año 2013, a efecto de que se agreguen dos resolutivos al dicho punto de acuerdo; con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** En la sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo del año 2013, en el desahogo del punto 5.4 del orden del día, se aprobó y autorizó el punto de acuerdo número 101/2013 que a la letra dice:

***“PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica los acuerdos tomados en la I Sesión Ordinaria del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, celebrada el 09 de mayo de 2013.*

***SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Sindico y al Tesorero para que en*

resolutivo QUINTO del presente punto de acuerdo, conforme a los proyectos ejecutivos elaborados por la misma, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dichas obras públicas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables, así como para rendir los informes y remitir la información que requiera el Gobierno del Estado de Jalisco, para comprobar el correcto ejercicio del gasto.

**SÉPTIMO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas para llevar a cabo las gestiones necesarias para obtener las autorizaciones y liberación de predios correspondientes para la ejecución de las obras públicas aprobadas en el presente punto de acuerdo, así como se faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a efecto de celebrar los contratos, convenios o acuerdos necesarios para ejecutar las obras públicas en cuestión, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**OCTAVO.-** Notifiquense mediante oficio el presente punto de acuerdo al Gobernador del Estado de Jalisco, al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, al Secretario de Infraestructura y Obra Pública, a la Directora General de Evaluación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, al Subsecretario de Finanzas, todos del Gobierno del Estado de Jalisco; así como al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, al Síndico Municipal, al Contralor Municipal, a la Directora General de Transparencia, al Director General de Obras Públicas, al Director del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de este Municipio y a los Directores de Ingresos, de Finanzas y de Contabilidad para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

**NOVENO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.”

**II.-** Sin embargo, en el oficio DGSEYDI/5168/2013, suscrito por la Directora General de Seguimiento, Evaluación, y Desarrollo Institucional y Prosecretario Técnico del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, el cual se anexa a la presenta para su fácil identificación, nos informa que existe una observación al punto de acuerdo antes mencionado, y que es necesario ampliarlo con los resolutivos siguientes:

**"DECIMO.-** Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a este Gobierno Municipal conforme al Convenio que se suscriba conforme al punto Segundo del presente acuerdo, y se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto de acuerdo Quinto.

**DECIMO PRIMERO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.”

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica los acuerdos tomados en la I Sesión Ordinaria del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, celebrada el 09 de mayo de 2013.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Sindico y al Tesorero para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública, entre el Ejecutivo Estatal y los municipios integrantes del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, por medio de sus representantes, correspondiente al año 2013.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y afecta, como medio de pago de la aportación municipal al Fondo Metropolitano Estatal del año 2013, las participaciones que le corresponde recibir al Municipio de los ingresos Federales y Estatales, hasta por la cantidad de \$14'564,567.57 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUININETOS SESENTA Y SIETE DE PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), que cuenta con un apoyo adicional por la cantidad de \$9'691,836.89 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), dando una cantidad total de \$24'256,404.46 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), con el objeto de ejecutar las obras publicas a que se refiere el resolutivo QUINTO del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a recibir del FONDO METROPOLITANO ESTATAL para el año 2013, la aportación de la cantidad de \$24'256,404.46 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), así como para aperturar la o las cuentas en administración para el debido ejercicio de la aportación para cada una las obras públicas aprobadas en el presente punto de acuerdo.

**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la realización de 03 obras públicas, por un monto de \$24'256,404.46

Infraestructura y Obra Pública, a la Directora General de Evaluación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, al Subsecretario de Finanzas, todos del Gobierno del Estado de Jalisco; así como al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, al Sindico Municipal, al Contralor Municipal, a la Directora General de Transparencia, al Director General de Obras Públicas, al Director del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de este Municipio y a los Directores de Ingresos, de Finanzas y de Contabilidad para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

**NOVENO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**DECIMO.-** Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a este Gobierno Municipal conforme al Convenio que se suscriba conforme al punto Segundo del presente acuerdo, y se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto de acuerdo Quinto.

**DECIMO PRIMERO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 10 de enero de 2014.

*"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"*



**REGIDOR JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ.**  
*Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.*

*Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la modificación del punto de acuerdo número 101/2013 aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 31 de mayo del año 2013, a efecto de que se agreguen dos resolutivos al dicho punto de acuerdo.*

AUC/jlpp/frml